AÑO DE 1851. *Jueves 27 de noviembre.* NÚMERO 142.



PROVINCIA DE ORENSE.

Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.— Se suscribe en la imprenta de D. Cesáreo Paz y H. á 80 rs. al año para esta Capital, y 96 para fuera franco de porte por trimestres adelantados.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

NÚMERO 920.

SECCION POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA.

Los señores Alcaldes y Administradores de partido concurrirán personalmente, ó por medio de comisionados autorizados cual corresponde, antes del dia 28 del próximo mes de diciembre á la Administracion-Depositaría de este Gobierno con el objeto de liquidar sus respectivas cuentas de los documentos de policía y de los sellos de franqueo y certificados para la correspondencia pública, cuidando conciliar este servicio de manera que no se cause perjuicios á las personas ó en los intereses del Estado por falta de celo en los encargados de cumplir con la mas exacta puntualidad este servicio, y evitar en su dia la responsabilidad que pueda exijírseles. Orense 17 de noviembre de 1851.— E. G., *Agustin de Torres-Vallderrama.—Lucas Garcia de Quiñones*, secretario.

NÚMERO 921.

Por el Gobierno civil de la provincia de Madrid se me dice con fecha 21 del corriente, que el 15 del mismo ha fallecido de muerte natural entre el pueblo de Guadarrama y Galapagar el mendigo Julian Alviol, al ser conducido por tránsitos de la Guardia civil desde la corte á esta capital, por asegurar el Alviol era natural de esta provincia. Lo que se anuncia en el Boletin para conocimiento de los que pueda interesarles esta noticia. Orense 26 de noviembre de 1851.— E. G., *Agustin de Torres Vallderrama.— Lucas Garcia de Quiñones*, secretario.

NÚMERO 922.

El Sr. Delegado de la Peroja me dice lo que sigue.

Adjunto tengo el honor de remitir á V. S. el estado de las obras ejecutadas en el mes de octubre en los caminos vecinales del distrito de la Peroja; en los que si no estan tan adelantados como seria de desear, ha sido lo uno porque no pudieron empezarse los trabajos en el mes de setiembre para dar tiempo á que hiciesen las vendimias por no destruir la uva, y al mismo tiempo pudiesen desembarazarse otros de la siembra del centeno; y lo otro, porque algunos de dichos caminos son de los que presentan mas dificultades y obstáculos en la provincia, para que puedan quedar en el estado que se desea; pues hubo tales cincuenta varas que llevaron cinco varas de altura para terraplenarlas, y no serán por desgracia las últimas que ocasionen el mismo trabajo. Y estos son los motivos por qué no se haya adelantado mas en dichas obras; pero todos los que tuviesen conocimiento de los antiguos caminos, y observen la diferencia que tienen en el dia, hará la justicia que se merezca, la cual no se ocultará tampoco á la gran penetracion de V. S.

No debo concluir sin hacer especial mencion del perito Don Ramon Perez y de Don Bartolomé Nóvoa, por los buenos servicios que me han prestado.

Y se publica para satisfaccion del señor Delegado y de las personas á quienes se refiere en su comunicacion. Orense 10 de noviembre de 1851.—E. G., Agustin de Torres Vallderrama.—Lucas Garcia de Quiñones, secretario.

Estado de las obras ejecutadas en el mes de octubre en los caminos vecinales del distrito municipal de la Peroja.

Nombre del distrito.	Idem de los caminos.	Varas lineales.	Pontones.	Alcantarillas.	Prestacion en Carros.	Personas.	Dinero.
Peroja..........	Desde el puente Barra á Fuentefria..	1500	1	»	12	1560	»
Idem..........	De la barca La Silva á Casarizas....	2000	»	»	5	1200	»
Total......	2	3500	1	»	17	2760	»

Distrito de la Peroja á 7 de noviembre de 1851.

Vº Bº
El Delegado del Gobierno de la provincia,
Sebastian Alvarez.

El Alcalde,
Eduardo Alvarez Lago.

El Sr. Delegado de Junquera de Ambia me remite el siguiente

Estado *de las obras ejecutadas durante el mes de octubre en los caminos vecinales del distrito de Junquera de Ambia.*

Nombre del distrito.	Idem de los caminos.	Varas lineales.	Pontones.	Alcantarillas.	Prestacion en Carros.	Personas.	Dinero.
Junq.ª de Ambia.	En la fuente de Junquera.............	20	»	»	200	130	»
Idem.............	En la Chantada desde la Cruz hasta el regato del Ponton...............	500	»	»	40	200	»
Idem.............	En Outorelo de Meran hasta la Pousa.	1000	»	3	60	600	»
Total......	3	1520	»	3	300	930	»

Distrito de Junquera de Ambia octubre 31 de 1851.

Vº Bº
El Delegado del Gobierno de la provincia,
Segundo Perez.

El Alcalde,
José Grande.

Lo que se inserta para conocimiento del público y satisfaccion del funcionario y demas personas que con tanto celo se emplearon en este importante servicio. Orense 10 de noviembre de 1851.—E. G., Agustin de Torres Valderrama.—Lucas Garcia de Quiñones, secretario.

Número 923.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ÓRDEN.

En conformidad á lo mandado en el artículo 1.º del Real decreto de esta fecha, por el cual se crea una comision que examine los trabajos estadísticos ejecutados y reunidos hasta el dia en este Ministerio, estudie y aprecie la marcha que actualmente se sigue en este servicio, asi como la legislacion vigente de este ramo, ha tenido á bien S. M. nombrar á D. Alejandro Olivan, electo Senador del Reino, Presidente de la referida comision; y vocales á Don Pascual Madoz, al Marqués de Corbera y D. Segundo Sierra Pambley, Diputados á Córtes; á D. Felipe Canga Argüelles, Director general de contribuciones directas, estadística y fincas del Estado; Don Cárlos Groizard, Gefe de estadística de esta provincia, y D. Juan Bautista de Trupita, Oficial de la clase de primeros de la referida Direccion, quien desempeñará ademas las funciones de Secretario.

De Real órden lo digo á V. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 1.º de noviembre de 1851.—Bravo Murillo.—Señor.....,

(*Gaceta de Madrid del lunes 3 de noviembre n.º 6321.*)

Numero 924.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS, ESTADÍSTICA Y FINCAS DEL ESTADO

DE ESTA PROVINCIA.

En cumplimiento de lo mandado por la Direccion general del ramo en comunicacion de 5 del corriente, se encarga á los señores Alcaldes que por medio de anuncio y demas medios que crean convenientes, pongan en conocimiento de los vecinos de sus correspondientes alcaldías los artículos del Real decreto de 1.º de julio de 1850 siguientes:

Artículo 14. Todo el que hubiere de dar principio á una industria, comercio, profesion, arte ú oficio de los sujetos á esta contribucion, está obligado á presentar préviamente á la Administracion en las capitales de provincia y cabezas de partido,

y en los demas pueblos al Alcalde, una declaracion firmada y duplicada en que se esprese:

1.° Su nombre y domicilio.

2.° Industria ó profesion que va á ejercer.

3.° Si ya fue contribuyente, su clase, domicilio y cuota que pague, con distincion de conceptos.

Uno de los dos ejemplares de esta declaracion será devuelta al interesado con nota firmada por el Gefe de la Administracion, ó por el Alcalde en su caso, con espresion de la fecha en que el otro ha sido presentado.

Art. 20. Cuando un individuo de cualquiera gremio o colegio haya de cesar en el ejercicio de su industria ó profesion, ó trasladar su residencia á otro pueblo, lo avisará con un mes de anticipacion á la Administracion, ó al Alcalde en su caso, para que se haga la correspondiente anotacion en el registro en que se halle inscripto.

Art. 34. Procederá tambien en cada año á la formacion de las matrículas de contribucion de las clases no agremiadas la presentacion por los mismos á la Administracion, ó al Alcalde en su defecto, de una declaracion firmada y duplicada de continuar en la clase en que se hallen comprendidos en la última matrícula, espresando en otro caso las alteraciones que hayan esperimentado.

En esta misma forma presentarán los contribuyentes matriculados sus declaraciones en los casos en que deban sufrir alteracion sus cuotas.

Siempre se devolverá á los interesados uno de los ejemplares de su declaracion con la nota de quedar esta presentada, segun lo dispuesto en el art. 14.

Los individuos matriculados que dejen de presentar sus declaraciones para la nueva matrícula, serán comprendidos en esta en la misma clase y con las mismas cuotas que lo hayan sido en la última, sin perjuicio de los procedimientos á que contra ellos haya lugar, en el caso de deber pagar mayor cuota. Orense 15 de noviembre de 1851.— P. S., *Norberto Holgado Diaz.*

Número 925.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL DECRETO.

Atendiendo á las consideraciones que Me ha expuesto el Ministro de Gracia y Justicia, y en uso de la facultad que Me reservé en Mi Real decreto de creacion del Consejo de la Cámara eclesiástica, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Se crea en el Consejo de la Cámara una plaza mas de Ministro de la clase de eclesiásticos constituidos en dignidad.

Art. 2.° El Ministro de Gracia y Justicia dispondrá lo necesario para la ejecucion del presente decreto.

Dado en Palacio á 25 de octubre de 1851.— Está rubricado de la Real mano.— El Ministro de Gracia y Justicia, Ventura González Romero.

Para la plaza de Ministro del Consejo de la Cámara eclesiástica, creada por el anterior decreto, ha sido nombrado por otro de la misma fecha Don Miguel Golfanguer, arcediano de la iglesia metropolitana de Valencia y Comisario general de los Santos Lugares.

Número 926.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Escuelas especiales.

Habiéndose dispuesto por Real decreto de 20 del corriente que subsistan en el Ministerio de Fomento los negociados de escuelas especiales, que con todos los pertenecientes á la instruccion pública se hallaban antes á cargo de la Direccion general del ramo, la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar que los Rectores de las Universidades, los Directores de los Institutos donde se hallen incorporadas algunas enseñanzas de aquella clase, los Presidentes de las Academias de Bellas Artes y los Gefes de los demas establecimientos comprendidos bajo la misma denominacion, se entiendan directamente con este Ministerio en todos los asuntos relativos á las expresadas enseñanzas.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1851.—Reinoso.— Señor.........

(Gaceta de Madrid del domingo 2 de noviembre n.° 6320.)

Número 927.

Juzgado de primera instancia de Orense.

Se previene á los Alcaldes de este partido procedan á la prision de Jose Vazquez, de oficio guldridor, que estuvo empleado en la fábrica de curtidos de D. Miguel Fagalde de la Alberguería, cuyas señales se espresan; y conseguida su captura, lo remitan á este juzgado con el debido seguro. Orense y noviembre 24 de 1851.=*Miguel Muñoz Elena.*

Señales de José Vazquez. Edad de 24 á 25 años, estatura corta, pelo y ojos castaño claro, nariz regular, cara redonda, color bueno, barba poca; viste pantalon de paño mezcla con rayas, chaqueton de tela unas veces y otras de paño verde, chaleco de paño fino, gorra de piel de lontra, calza unas veces botas y otras zapatos de cuero.

Número 928.

Idem del Carballino.

Juana Subirá, esposa de Antonio Pinal de Santiago de Corned, propuso en este juzgado y por el oficio del escribano D. Manuel Vila, demanda de tercería contra su marido y acreedores del mismo. Todos los que se consideren con derecho contra el mismo y se hallen en la clase de ignorados y ausentes, podrán ejecutarlo por dependencia de dicha demanda dentro de treinta dias siguientes; con apercibimiento que pasados sin hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar. Carballino y noviembre 20 de 1851.=*Salgado.*

QUINTO TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.

CUARTA COMPAÑÍA.=PROVINCIA DE ORENSE.

Relacion de los servicios prestados por la fuerza de mi cargo en esta provincia en la primera semana del mes de la fecha.

SERVICIOS.

Puesto de Cea.

Dia 1.º Por los guardias de este puesto Tomas do Pico y Santiago Gonzalez fué aprehendida una arma que abandonó un paisano al avistar los espresados guardias á las inmediaciones del pueblo de Piñor de Cea; la que fué puesta á disposicion del Sr. Gobernador civil de esta prov.

Puesto de Gudiña.

Dia 5. Los de este Salvador Estevez y Antonio Estevez detuvieron á los paisanos D. Agustin Rua y Domingo Alfonso, vecinos del ayuntamiento del Riós en el partido de Verin en esta provincia, por andar cazando con dos escopetas sin tener licencias para usarlas; los cuales pusieron á disposicion del pedáneo del Navallo con las armas espresadas.

Puesto de Verin.

Dia 1.º Por el sargento segundo comandante de la primera seccion Don Jacinto Fernandez fueron detenidos los paisanos Angel Pillado, vecino de Rubiás (Misto), Manuel Pillado, de san Martin de Curbion partido de Chantada en la provincia de Lugo, Antonio Garcia, vecino del mismo y en la misma provincia de Lugo, y su hijo Joaquin; todos los que fueron puestos á disposicion del pedáneo de Arcos.

Puesto del Carballino.........

Dia 1.º Por el sargento segundo comandante de este puesto Don Manuel Losada fueron detenidos por falta de pasaporte los paisanos Antonio Guil, vecino de Campo en la provincia de Pontevedra, José Francisco, vecino de Guillarey partido de Tuy en la misma provincia; los cuales puso á disposicion de la autoridad competente de esta villa.

Puesto de Ribadavia.

Dia 4. Por la fuerza de este puesto, fué detenido por el mismo concepto que los anteriores, Manuel Fernandez, natural de Melon partido de Ribadavia en esta provincia de Orense; el que pusieron á disposicion del pedáneo de Layas.

Puesto de Celanova.

Dia 5. Por el mismo motivo que los anteriores y por los guardias de este puesto lo fueron los paisanos Juan Dominguez, Manuel Estevez y Antonio Alvarez, vecinos de Castro de Loureiro en el vecino Reino de Portugal.

Lo fué igualmente Luis Alvarez, vecino de Lovera partido de Bande en esta provincia de Orense; los cuales fueron puestos á disposicion del alcalde pedáneo de Milmanda.

Puesto de Bande.

Dia 5. Por los guardias Don Baltasar Varela y Rafael Gomez fué capturado el prófugo de la quinta de 1831, Ramon Diaz, natural de Barjeles partido de Bande.

Aprehendieron igualmente á los paisanos Antonio Fernandez (a) Portugués, avecindado en el mismo pueblo que el anterior y natural de Portugal, por vivir amancebado y amenazar al señor Cura de muerte si no le dejaba vivir á su albedrio; Francisco Silva, vecino de Muiños en el mismo partido de Bande, como delincuente delatado por el señor juez de primera instancia del partido, á disposicion de quien fué puesto, y los otros dos anteriores á la autoridad competente.

Puesto de Villariño.

Dia 6. Por el sargento comandante de este puesto y guardias del mismo fueron detenidos por falta de pasaporte los paisanos Manuel Rey, Antonio Barros, José Regoy, Manuel Gomez y Pedro Gonzalez, todos naturales de la Magdalena en la provincia de Pontevedra; los cuales se pusieron á disposicion del pedáneo de Villariñofrio.

Puesto de Allariz.

Dia 4. Los guardias de este puesto Manuel Serantes y Ramon Perez detuvieron por igual concepto que los anteriores los paisanos Antonio Cid y Timoteo Blanco, vecinos de Aiga alcaldía de Junquera de Espadañedo en este partido de Allariz, capturaron tambien al ladron Pedro Gomez, natural de san Andres de Geve alcaldía de san Martin de Bordocido en la provincia de Pontevedra; todos los que fueron puestos á disposicion de la autoridad competente de esta villa los primeros, y el último á la del señor juez de primera instancia de la misma.

Puesto de Ginzo.

Dia 6. Por los guardias de este puesto Manuel Sastre y José Amor fueron detenidos por igual motivo que los anteriores, dos paisanos Lorenzo Caramés, José Garrido, vecinos de la alcaldía de Cotobad en la provincia de Pontevedra; los cuales fueron puestos á disposicion del señor alcalde de esta villa.

El cabo primero que suscribe, comandante del mismo con el guardia José Amor, detuvo por el mismo motivo los paisanos Angel Cid y José Meno, vecinos del ayuntamiento de Junquera en el partido de Allariz; los que fueron puestos á disposicion de la espresada autoridad.

Puesto de Orense.

Dia 5. El cabo segundo de este puesto Antonio Guntin con el guardia de segunda Antonio Iglesias arrestó á José Sotelo y Ramon Pajarin por alborotadores del pueblo y andar tirando tiros en él, vecinos del Sobral ayuntamiento de Coles en este partido de Orense.

Y en el pueblo de Penedo de Ribela aprehendió á Bernardo Perez, por usar una arma sin licencia y haberle encontrado con ella un huron y varios efectos de caza; todo lo que fué puesto á disposicion del señor Gobernador civil de esta provincia.

Dia 7. Por los guardias de caballería de este puesto Ventura Portabales y Manuel Ferreiro fué aprehendido el desertor del regimiento infantería de S. Fernando, Domingo Feijó, natural de Tioira partido de Allariz en esta provincia de Orense; el cual fué puesto á disposicion del señor comandante general de esta provincia.

Orense 11 de noviembre de 1851.=El Comandante de provincia, *Ramon Colon.*

HABILITACION DE RETIRADOS

DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Habiéndome ordenado el Excmo. señor Capitan general de este distrito que en las relaciones que en cada trimestre remito á dicha autoridad, se comprendan los apellidos maternos de los señores gefes, oficiales é individuos de tropa retirados en esta provincia, y careciendo esta Habilitacion de tal apellido, he de rogar á los mismos me remitan con toda urgencia tal noticia á fin de poder cumplimentar dicha orden.

Al mismo tiempo les prevengo que cuando algun señor retirado tenga que acudir al mencionado Excmo. señor Capitan general, no omita ninguno de los apellidos paterno y materno. Orense noviembre 26 de 1851.—*Antonio Felix Perez Bobo.*

IMPRENTA DE D. CESAREO PAZ Y H.